

na y poderlo reintegrar a alguna otra
parte de las crecidas perdidas, como esta
mandado por el Consejo. Acordó se pague
de la fanega de trigo a setenta y
diez y diez más, vago cuyo precio corresponde
la alca con quanto en ogara de pan
blanco y base de peso de las veinte y
ocho onzas que tiene actualm^{te} siendo
en este caso el precio de aquella once quan-
tos y el desta diez, y que esta altera-
cion se de principio desde la saca prox^{ma}
al dia en que por la Ciudad se adiera a
ella, para lo qual se pasara testimonio
de este acuerdo.

A la letra concuerda con su original que
existe en el libro corriente de Justas Ritas
Obis a que me remito y en fee de lo doy
el presente que signo y firmo en esta
Ciu.^d de Oviedo a veinte y siete de Agosto de
mil ochocientos y tres.

D^{no} D^o Manuel
Mendieta

Miguel Perez Diaz Escribano del

